



## Anexo 3

### Artículo 1 - Puntaje Adicional por Asistencia

Se modifica el Art. 5.3 del Reglamento de Campeonato, quedando redactado de la siguiente manera:

#### 5.3 Puntaje Adicional por Asistencia

Se establece un puntaje adicional considerando la asistencia o presentación de los participantes en las competencias previstas en el calendario de la Categoría.

Este puntaje consiste en la asignación de un (1) punto a las tripulaciones (piloto y navegante que cumplan las siguientes condiciones:

- a- El puntaje se asignará a la tripulación (piloto y navegante) que intervenga en cuatro (4) fechas y las supere. Ej.: si participa en 4 fechas se beneficiará con 4 puntos, si participa en 5 Fechas con 5 puntos y así sucesivamente hasta un máximo de 9 puntos adicionales.
- b- El puntaje adicional se asignará por Clase independientemente para pilotos y navegantes. Si existiera un cambio de Clase durante el año o un cambio de un miembro de la tripulación para acceder a este beneficio deberá cumplirse con lo establecido en el punto A.
- c- En el caso de los pilotos, este puntaje adicional no modificará durante el año su Ranking, sino que será considerado para el Ranking 2009.
- d- Para acceder a este puntaje las tripulaciones deberán estar habilitadas para largar el Día 1 de la totalidad de competencias que integren el Calendario de la Categoría; además, en cada competencia deberán Registrarse según las formalidades correspondientes en el CH de la primer PE de la carrera.
- e- En caso de que en una competencia una tripulación resulte Excluida o Desclasificada, el puntaje adicional se reducirá en un 50%; si la Penalización se repitiera en una segunda competencia, la tripulación será eliminada de la lista de asistencia y no podrá acceder a este puntaje adicional. Esto, sin perjuicio de otras Penalizaciones que pudieran corresponder a criterio de los Comisarios Deportivos o de la Mesa Directiva del ACCU.-

Concepción del Uruguay - Entre Ríos - Abril de 2008